



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

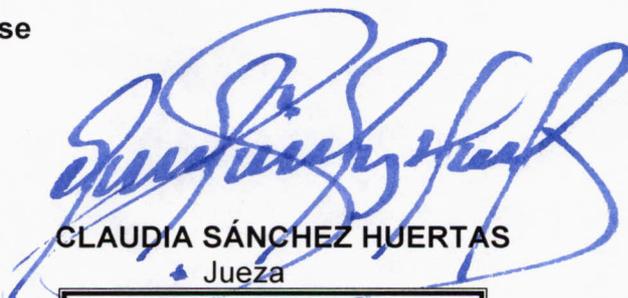
I. En relación con solicitud a folio 524 Secretaria proceda conforme al artículo 116 del Código de Procedimiento Civil.

II. Con el fin de dar el impulso procesal pertinente, y de la respuesta dada a nuestro oficio por parte de CIFIN (folios 521 a 523), el despacho dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de apertura de pruebas del 2 de diciembre de 2015, en su numeral tercero de la pruebas oficios solicitadas por la parte demandante, ordena,

1. Por secretaria ofíciase al **Banco Popular**, para que remita a costa del interesado copia de los extractos bancarios correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008 de la cuenta corriente individual número 215920 inscrita en la sucursal Bogotá en la ciudad de Bogotá, lo anterior para que sea tenido como prueba dentro del proceso de la referencia.
2. Por secretaria ofíciase al **Banco Davivienda Red Bancafe**, para que remita a costa del interesado copia de los extractos bancarios correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008 de la cuenta corriente individual numero 052386 inscrita en la sucursal Avenida Chile en la ciudad de Bogotá, lo anterior para que sea tenido como prueba dentro del proceso de la referencia.
3. Por secretaria ofíciase al **Banco Davivienda S.A.**, para que remita a costa del interesado copia de los extractos bancarios correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008 de la cuenta corriente individual número 492306 inscrita en la sucursal BS Centro Andino en la ciudad de Bogotá, lo anterior para que sea tenido como prueba dentro del proceso de la referencia.

II. Comoquiera que el perito designado aún no se ha posesionado, se releva y se designa en su lugar a Javier Mauricio Agudelo Duarte, a quien se le libraré comunicación en los términos del artículo 9 del Código de Procedimiento Civil, para que evacúe el dictamen ordenado a folio 442. **Ofíciase**

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de

12 AGO 2016

Liliana María Comas Mejía
Secretaria

Asunto	:	Ordinario
Radicación N°	:	500013103003 2011 00470 00
Demandante	:	JOSE RAFAEL GUTIERREZ CRUZ
Demandado	:	JAIRO GUTIERREZ CARRILLO y otros
Decisión	:	CERTIFICACION Y OFICIAR HCH